



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

FECHA DE ELABORACIÓN	Noviembre del 2022	Dependencia		Funcionario Responsable	
		Representante Legal Suplente		Luisa Fernanda Márquez Ruiz	
		Proyecto	Funcionamiento		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por Natalia Marcela Moná Roldán, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la ACI Medellín, a través del trabajo que realiza con los procesos de relaciones administrativas, gestión de cooperación, relaciones locales e internacionales, comunicaciones y gestión del conocimiento, busca continuar potencializando a Medellín y la región como vitrina internacional para el continuo mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante alianzas estratégicas en cooperación e inversión extranjera.

De acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los documentos que produce la Agencia en el día a día se hace necesario la renovación anual del licenciamiento del software para gestión documental que poseemos actualmente Docuware versión 7.4, las cuales vencen el 31 de diciembre del 2022.

El Software contiene radicador nativo y permite la radicación online necesario para realizar el trabajo desde casa, e incluye los requerimientos para dar cumplimiento a los requisitos del Archivo General en cuanto a la implementación del expediente electrónico, por lo cual se requiere renovar cuatro (4) licencias por un periodo de 12 meses.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al objeto plan anual de adquisiciones, se requiere la contratación de la renovación y/o actualización del licenciamiento del software Docuware Cloud Base en su última versión.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: renovación de la suscripción a la herramienta gestión documental Docuware Cloud Base en su última versión para el subproceso de Gestión Documental de la ACI Medellín.

Alcance del Objeto: el contratista deberá garantizar la renovación de la suscripción de las licencias para cuatro (4) usuarios nombrados, 20GB de almacenamiento en nube y todos los módulos en su versión más reciente para la ACI Medellín por doce (12) meses.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Servicios	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 servicios informáticos	81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	81111809 servicio de instalación de sistemas.

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

-El proponente deberá contar con una certificación que lo acredite como distribuidor por la casa matriz de Docuware.

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la instalación de las actualizaciones que se tienen para el software durante doce (12) meses.
2. Proporcionar las licencias y permisos de acceso para el uso del software para gestión documental Docuware Cloud Base en su última versión, el cual incluye 4 licencias de usuario nombrado, 20 GB de almacenamiento en la nube.
3. Configurar y parametrizar los archivadores necesarios para el óptimo funcionamiento del software para gestión documental Docuware Cloud Base en su última versión de acuerdo con los requerimientos que le solicite la ACI Medellín.
4. Configurar el flujo de trabajo para la traducción en inglés del formulario de PQRSD, (en un plazo máximo de 1 mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio)
5. Realizar la entrega del manual del usuario del Software.
6. Garantizar el servicio de uso para Docuware Cloud Base a su última versión que incluya los módulos que se describen a continuación: intelligent indexing service, Docuware import, Barcode & forms,

Smart Connect, Connect to Outlook, Connect to mail, Docuware mobile, Task Manager, Work Flow manager, Auto index, Forms

7. Garantizar la continuidad del proceso de correspondencia configurado de manera nativa en Docuware Cloud Base en su última versión.
8. Facilitar la transición de la toda la información que actualmente está almacenada en el Docuware Cloud profesional a Docuware Cloud Base en caso de que tal que al renovar el contrato se cambie de proveedor.
9. Garantizar las actividades con personal profesional, idóneo el cual garantice el correcto funcionamiento del software y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual al inicio de la ejecución del contrato el proveedor deberá adjuntar las hojas de vida del personal que será el responsable de implementar la solución relacionada con el objeto a contratar y serán verificadas a aprobadas por la supervisora del contrato.
10. Las demás que requiera el supervisor en cumplimiento del objeto y el alcance del objeto.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a ninguno de ellos, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se derivan.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, está el siguiente:

- Tasa “Pro Deporte y Recreación”



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 se estableció la creación de la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Medellín destinados a promover programas deportivos y recreativos, así como atletas de alto rendimiento y con proyección al mismo, correspondiente al **1,3% del valor total del contrato.**

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos de conformidad con la normativa vigente.

Plazo del contrato: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Supervisor(a): Natalia Marcela Moná Roldán

Lugar de entrega: La herramienta debe ser habilitada para acceder por parte de los cuatro (4) usuarios de la agencia debidamente autorizados.

Tipo de contrato: suministro

Modo de entrega: Certificación de renovación donde se evidencie por 12 meses y la cantidad de licencias adquiridas; la herramienta podrá ser utilizada desde cualquier dispositivo (computador, Tablet, smartphone) que tenga una conexión a internet, por los funcionarios de la ACI Medellín que estén debidamente autorizados.

Forma de pago: el valor del contrato será cancelado en un solo pago, una vez sea entregado el certificado de la renovación de las cuatro (4) licencias y continuidad del servicio; aparte deben ser recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según sea el caso con los requisitos legales.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pagos los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

		Describa los fundamentos jurídicos
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	<p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.</p> <p>El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por Mínima Cuantía, consagrada en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.</p>
Selección Abreviada de Menor Cuantía	<input type="checkbox"/>	
Subasta Inversa	<input type="checkbox"/>	
Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>	
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	
Mínima Cuantía	<input type="checkbox"/>	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	<input type="checkbox"/>	
Vinculación Institucional	<input type="checkbox"/>	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín desarrolló el estudio de mercado, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio de mercado se realizó con base en las siguientes cotizaciones solicitadas a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado: (IPM Consulting, Insercop, MCA Consulting Group). Ver cuadro promedio de mercado anexo.

Dado que dos de las propuestas recibidas son en dólares se deben considerar que valor del pago este sujeto al tipo de cambio de dólar a peso colombiano, para lo cual se toma el valor del dólar más alto en el mes de octubre, teniendo en cuenta la fluctuación es decir por \$4.968,94, asimismo, se adiciona el valor de la desviación estándar de (231,06 COP) con el fin de controlar su volatilidad, por lo cual se convertirá los valores cotizados con una TRM de 5.200 COP; se debe tener en cuenta que estos valores están exentos de IVA por ser licenciamiento cloud.

Para un presupuesto oficial por valor de diecisiete millones seiscientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho mil pesos M/L (\$17.604.288), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°226 del 27/10/2022.

Martes 25 de Octubre del 2022	\$ 4,968.94
Lunes 24 de Octubre del 2022	\$ 4,913.24
Domingo 23 de Octubre del 2022	\$ 4,913.24
Sábado 22 de Octubre del 2022	\$ 4,913.24
Viernes 21 de Octubre del 2022	\$ 4,885.50
Jueves 20 de Octubre del 2022	\$ 4,815.09
Miércoles 19 de Octubre del 2022	\$ 4,744.04
Martes 18 de Octubre del 2022	\$ 4,636.83
Lunes 17 de Octubre del 2022	\$ 4,636.83
Domingo 16 de Octubre del 2022	\$ 4,636.83
Sábado 15 de Octubre del 2022	\$ 4,636.83
Viernes 14 de Octubre del 2022	\$ 4,619.78

Jueves 13 de Octubre del 2022	\$ 4,611.18
Miércoles 12 de Octubre del 2022	\$ 4,611.88
Martes 11 de Octubre del 2022	\$ 4,605.29
Lunes 10 de Octubre del 2022	\$ 4,605.29
Domingo 9 de Octubre del 2022	\$ 4,605.29
Sábado 8 de Octubre del 2022	\$ 4,605.29
Viernes 7 de Octubre del 2022	\$ 4,627.61
Jueves 6 de Octubre del 2022	\$ 4,548.89
Miércoles 5 de Octubre del 2022	\$ 4,484.74
Martes 4 de Octubre del 2022	\$ 4,545.66
Lunes 3 de Octubre del 2022	\$ 4,590.54
Domingo 2 de Octubre del 2022	\$ 4,590.54

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)
Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 25/10/2022 7:02

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

Valor	\$17.604.288	Incluye IVA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
Realizó estudios de precio del mercado (anexar) Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar) Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa						SI	No	N.A.
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FACTORES DE SELECCIÓN

Menor Precio <input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas <input type="checkbox"/>	Calidad y precio costo beneficio <input type="checkbox"/>
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección <input type="checkbox"/>		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X

Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X

	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	25	Fluctuación del TRM	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios por la fluctuación del dólar serán asumidos por las partes. En caso de negligencia del contratista ya sea demora en la entrega del producto, entrega de factura el riesgo será asumida solo por el contratista.	x	x
<p>NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.</p>					
<p>NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.</p>					
<p>NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico</p>					
<p>CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada. 					
ANÁLISIS DE GARANTÍAS					



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar en el presente contrato la forma de pago de una vez cumplidas las obligaciones, se requiere constituir por parte del contratista, en favor de la ACI Medellín, establece las siguientes garantías.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.

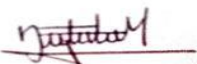

GARANTÍA

Seriedad de la oferta	<input checked="" type="checkbox"/>	Salarios/ prestaciones sociales	<input type="checkbox"/>	No se requiere por:	
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Responsabilidad civil extracontractual	<input type="checkbox"/>	Valor inferior al 10% de la menor cuantía	<input type="checkbox"/>
Calidad	<input checked="" type="checkbox"/>			Interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contrato de seguros	<input type="checkbox"/>
				Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	<input type="checkbox"/>

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Requiere supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Requiere interventoría	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Interna <input type="checkbox"/>					Externa <input type="checkbox"/>				

Observaciones:	Dado que las propuestas recibidas son en dólares se deben considerar que valor del pago este sujeto al tipo de cambio de dólar a peso colombiano, para lo cual se toma el valor del dólar más alto del último mes, teniendo en cuenta la fluctuación es decir por \$4.968,94, asimismo, se adiciona el valor de la desviación estándar de (231,06 COP) con el fin de controlar su volatilidad, por lo cual se convertirá los valores cotizados con una TRM de 5.200 COP; se debe tener en cuenta que estos valores están exentos de IVA por ser licenciamiento cloud.
-----------------------	---

Nombre: Natalia Marcela Moná Roldán Cargo: Auxiliar Administrativo de tecnologías de la información Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Márquez Ruíz Cargo: directora de relaciones administrativa Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:08

Vigencia:09/06/2021

Nombre: Leidy Johanna Arango G.
Cargo: abogada contratista

Firma:

Nombre: Luisa Fernanda Márquez Ruíz
Cargo: directora de relaciones administrativa

Firma:

VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO

APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO